

Tribunal Superior del Condado de Solano

Planteamiento LEP Conocimiento Limitado del Idioma Inglés

I. Fundamento Legal y Propósito

Este documento tiene como función demostrar el planteamiento para el Tribunal Superior del Condado de Solano para proporcionar a las personas con conocimiento limitado del idioma inglés (LEP por sus siglas en inglés) servicios que estén en cumplimiento con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C 2000d et seq.; 45 C.F.R § 80.1 et seq.; y 28 C.F.R § 42.101-42.112). El propósito de este planteamiento es proporcionar un marco para la provisión oportuna y razonable de asistencia lingüística a personas con conocimiento limitado del idioma inglés que entran en contacto con el Tribunal Superior del Condado de Solano.

Este planteamiento LEP fue desarrollado para asegurar acceso significativo a los servicios del Tribunal para personas con conocimiento limitado del idioma inglés. Se proporcionan intérpretes de señas para personas con pérdida auditiva, los cuales son servicios de accesibilidad que se encuentran bajo la Ley para Estadounidenses con Discapacidades en lugar de la Ley de los Derechos Civiles del Título VI, por lo tanto, no se abordarán en este planteamiento.

II. Evaluación de Necesidades Lingüísticas

A. A Nivel Estatal

El estado de California le proporciona servicios judiciales a una gran variedad de personas, incluyendo a aquellos quienes no hablan el inglés o lo hablan de manera limitada. Los prestadores de servicios judiciales incluyen a la Corte Suprema de California, a los Tribunales de Apelaciones, y a los Tribunales Superiores de los 58 condados.

De acuerdo con el Sistema de Recopilación de Datos de Intérpretes Judiciales (CIDCS por sus siglas en inglés), el cual calcula la información del uso de intérpretes judiciales que recibe de las cortes de primera instancia de California, los idiomas utilizados más frecuentemente por intérpretes en los tribunales de California en el 2022-23 fueron (en orden decreciente):

1. Español
2. Mandarín
3. Vietnamita
4. Cantonés
5. Punjabi

B. Tribunal Superior del Condado de Solano

El Tribunal Superior del Condado de Solano hará todo esfuerzo posible para proporcionar servicios a todas las personas con conocimiento limitado del idioma inglés. La siguiente lista muestra las lenguas extranjeras que se utilizan con más frecuencia en el condado de Solano.

1. Español
2. Punjabi
3. Tagalo
4. Mandarín
5. Mam

Esta información se basa en los datos recopilados por el Sistema de Recopilación de Datos de Intérpretes Judiciales del Consejo Judicial del año fiscal 2022-2023.

III. Recursos de Asistencia Lingüística

A. Uso de intérpretes en las salas del Tribunal

1. Provisión de intérpretes en las salas del Tribunal

La provisión de intérpretes de lenguaje oral en actos procesales en el Tribunal se basa completa o parcialmente en jurisprudencia y estatutos de la ley. En el Tribunal Superior del Condado de Solano, los intérpretes se les proporcionan sin ningún costo alguno a los usuarios quienes necesitan ese tipo de asistencia en todo tipo de causas.

2. Determinación de la necesidad de un intérprete en las salas del Tribunal.

El Tribunal Superior del Condado de Solano puede determinar de varias maneras si un usuario del tribunal con conocimientos limitados del idioma inglés necesita un intérprete para una audiencia judicial.

Se puede identificar la necesidad de un intérprete judicial antes de un acto procesal ya sea por la misma persona con conocimientos limitados del idioma inglés o a nombre de esta persona por parte del personal de actuarios, por el personal del centro de auto-ayuda, u otras entidades judiciales participantes tales como la defensoría pública, fiscalía, departamento de libertad a prueba o el abogado del litigante.

Se puede también dar a conocer la necesidad de un intérprete en la sala del Tribunal en el momento del acto procesal. El Tribunal Superior del Condado de Solano publicará un letrero traducido al español, chino tradicional, árabe, farsi, coreano, punjabi, ruso, tagalo y vietnamita que diga: “¿Necesita ayuda en su idioma? Ayuda gratuita con: Intérpretes, Formularios del tribunal e información, personal bilingüe”. El Tribunal Superior del Condado de Solano publicará este letrero en las siguientes ubicaciones: 1) En todas las oficinas de atención del Tribunal; y 2) En todo sitio de publicación del calendario de audiencias en las salas y en las entradas principales de los edificios. En todos los monitores en los cuales se indiquen las listas de causas del tribunal el siguiente anuncio estará traducido al español, “Infórmele al Personal

Judicial si necesita un intérprete”. Además, se proporcionarán tarjetas de idiomas a todo el personal del tribunal.

Asimismo, el juez puede determinar si es procedente proporcionar un intérprete para un caso judicial. Las Normas de Administración Judicial de California orientan a los jueces sobre cómo determinar si se necesita un intérprete. El artículo 2.10 dispone que “se necesita un intérprete, si después de la interrogación de una de las partes o un testigo, el juez concluye que: (1) la parte no puede entender ni hablar el inglés lo suficientemente bien para participar plenamente en el acto procesal y para ayudarle al abogado, o (2) el testigo no habla el inglés de manera que puedan entenderle directamente el abogado, el juez, y el jurado.”

Se le ordena al juez interrogar a la parte o al testigo “en actas para determinar si se necesita un intérprete si: (1) una parte o el abogado solicita dicha interrogación o (2) al juez le parece que la persona no entiende o habla el inglés lo suficientemente bien para participar plenamente en el acto procesal.”

Para determinar si se necesita un intérprete, la norma 2.10(c) dispone que “el juez debe normalmente hacer preguntas sobre lo siguiente: (1) identificación (por ejemplo: nombre, dirección, fecha de nacimiento, edad, lugar de nacimiento); (2) vocabulario activo coloquial en inglés (por ejemplo: ‘¿Cómo llegó al tribunal hoy?’, ‘¿Qué tipo de trabajo hace?’, ‘¿Dónde fue a la escuela?’, ‘¿Cuál fue el nivel de escolaridad más alto que haya terminado?’, ‘Describa lo que ve en la sala del tribunal.’, ‘¿Que ha comido hoy?’ Las preguntas deben evitar las respuestas ‘si’ o ‘no’; (3) los actos procesales (por ejemplo: la índole de los cargos, o el tipo de causa ante el juez), el propósito de los actos procesales y la función del juez, los derechos de una de las partes o el acusado en una causa penal, y las responsabilidades de un testigo.”

La norma 2.10 (d) requiere que el juez indique en actas su determinación con respecto a la necesidad de un intérprete. “El expediente en el caso debe estar claramente marcado y los datos deben ser capturados por el personal judicial electrónicamente cuando sea pertinente para asegurarse que haya un intérprete presente cuando se necesite en todo acto procesal subsecuente.”

Muchas personas que necesitan intérprete no lo solicitarán ya que no se dan cuenta que hay intérpretes disponibles o porque no reconocen el nivel de conocimiento del idioma inglés o la capacidad de comunicación necesaria para entender un acto procesal.

En alguna causa donde el juez tenga la obligación de proporcionar un intérprete, sin que haya uno disponible en el momento del acto procesal, aun después de haber hecho todos los esfuerzos razonables para ubicar a uno, como ya se ha descrito en este planteamiento, la causa se pospondrá y se aplazará hasta una fecha en la que se le pueda proporcionar un intérprete.

Cuando no se encuentre disponible un intérprete para alguna causa donde el juez no esté obligado a proporcionar uno, el juez pudiera aplazar el caso hasta que se pueda ubicar algún intérprete, pudiera hacer el intento de utilizar una interpretación remota por medio de video o pudiera cualificar provisionalmente a un intérprete que traiga una de las partes.

3. Cualificación de intérpretes judiciales

El Tribunal Superior del Condado de Solano contrata intérpretes para las audiencias en el Tribunal en cumplimiento con el reglamento y la política establecida en el artículo 68561 del Código Gubernamental y Reglamentos Judiciales de California, 2.893. El Consejo Judicial mantiene una lista de intérpretes acreditados y registrados de todo el estado que pueden trabajar en los Tribunales. Esta lista se encuentra disponible en el internet para el personal judicial y el público, en el siguiente sitio www.courts.ca.gov/35273

Cuando el coordinador de intérpretes haya llevado a cabo la “debida diligencia” de encontrar un intérprete judicial acreditado o registrado y ninguno se encuentre disponible, el coordinador entonces buscará a un intérprete judicial no certificado o no registrado. Según el código gubernamental y el reglamento 2.893 cada vez que se utilicen los servicios de un intérprete no acreditado en el tribunal, los jueces deberán indagar las habilidades del intérprete, experiencia profesional y posibles conflictos de interés para ya sea cualificar provisionalmente al intérprete o determinar que existe motivo fundado para permitirle interpretar el acto procesal. Un intérprete provisionalmente cualificado es aquel quien, después de la determinación prescrita en el reglamento, es designado por el juez determinando que reúne los requisitos necesarios para interpretar el acto procesal por un plazo de seis meses.

B. Interpretación Remota por Video (VRI, por sus siglas en inglés)

El Tribunal Superior del Condado de Solano ofrece este servicio, el cual se estableció en 2020, como otro método para proporcionar acceso a personas con conocimientos limitados del idioma inglés, y en mayor medida debido a la necesidad del distanciamiento social para combatir a la pandemia del COVID-19. El VRI permite que los intérpretes y las personas con conocimientos limitados del idioma inglés comparezcan de manera remota utilizando equipo de video especializado. Actualmente realizamos VRI mediante Zoom en todas las salas del Tribunal a discreción de cada juez.

C. Servicios lingüísticos fuera de las Salas del Tribunal

El Tribunal Superior del Condado de Solano también tiene la responsabilidad de tomar medidas razonables para asegurarse que las personas con conocimientos limitados del idioma inglés tengan acceso significativo a los servicios proporcionados fuera de las salas del Tribunal. Quizá esta sea la situación más desafiante que enfrenta el personal judicial, ya que en la mayoría de las situaciones ellos están encargados de ayudar a las personas con conocimientos limitado del idioma inglés sin tener a un intérprete presente. Las personas con conocimientos limitados del idioma inglés podrían entrar en contacto con en el personal judicial por vía telefónica, el mostrador de atención al público, la entrada principal o el Centro de auto-ayuda.

Los dos puntos de servicios más comunes fuera de las salas del Tribunal son los mostradores de atención al público y el Centro de auto-ayuda. Se proporciona asistencia bilingüe en los mostradores de atención al público colocando personal bilingüe, siempre que sea práctico. Asimismo, el Tribunal de vez en cuando llama a otro personal bilingüe de otras partes del Tribunal para ayudar en los mostradores de atención al público y por vía telefónica. No todos los

lenguajes frecuentemente utilizados pueden ser representados por el personal judicial bilingüe en un momento dado. Del mismo modo, el centro judicial de auto-ayuda contrata y emplea a personal bilingüe para proporcionarles ayuda a los litigantes que se representan a sí mismos para entender y llenar los formularios necesarios.

El proporcionar servicios lingüísticos fuera de las salas del Tribunal conlleva a la vez comunicaciones diarias e interacciones entre el personal judicial y las personas con conocimientos limitados del idioma inglés para proporcionarles acceso a servicios judiciales, tales como auto-ayuda y servicios de mediación para usuarios del Tribunal con conocimientos limitados del idioma inglés.

Para facilitar la comunicación entre personas con conocimientos limitados del idioma inglés y el personal judicial, el Tribunal Superior de California del Condado de Solano utiliza los siguientes recursos en la medida que se encuentren disponibles.

- Intérpretes judiciales
- Personal bilingüe
- Tarjetas que indican “Yo hablo el idioma”, para identificar el idioma principal de la persona
- Letreros multilingües por todo el tribunal en inglés y en español;
- Se publican letreros de los días en los que estará cerrado el Tribunal en español, vietnamita, chino y coreano.
- Mantenemos un formulario de quejas en el sitio web sobre servicios lingüísticos, el cual se encuentra disponible en español;
- Una línea telefónica pública del Tribunal con instrucciones importantes proporcionadas en español para solicitar servicios judiciales.

Para proporcionar servicios de acceso lingüístico para personas con conocimientos limitados del idioma inglés, el Tribunal Superior del Condado de Solano proporciona lo siguiente:

- Servicios en el centro de autoayuda que incluyen personal bilingüe y asistencia lingüística telefónica;
- Mediadores de Derecho Familiar bilingües para casos de custodia y visitas;
- Materiales educativos e informativos por escrito con instrucciones en varios idiomas.

D. Formularios y documentos traducidos

Los Tribunales en California comprenden la importancia de traducir los formularios y documentos para que las personas con conocimientos limitados del inglés tengan un mayor acceso a los servicios judiciales. El Tribunal Superior del Condado de Solano actualmente utiliza formularios y materiales con instrucciones del Consejo Judicial traducidos a los idiomas utilizados más comúnmente.

- Estos formularios traducidos se encuentran disponibles en el sitio de internet del tribunal para uso interno y están disponibles para el público en www.selfhelp.courts.ca.gov al igual que en el centro de autoayuda del Tribunal;
- El Tribunal también tiene acceso a materiales instructivos que han sido traducidos por otros Tribunales y por el Consejo Judicial, en el sitio <https://languageaccess.courts.ca.gov/language-access-resources>

Se prevé que los intérpretes en las audiencias judiciales proporcionen traducciones a la vista de documentos judiciales y correspondencia relacionada con el caso.

IV. Contratación del personal del Tribunal

A. Contratación de Personal Bilingüe para el Acceso Lingüístico

El Tribunal Superior del Condado de Solano es un empleador con igualdad de oportunidades y contrata personal bilingüe para servir a los ciudadanos con conocimiento limitado del idioma inglés. Algunos ejemplos principales incluyen entre otros:

- Intérpretes judiciales para prestar servicios como empleados permanentes del Tribunal;
- Personal bilingüe para dar servicio en mostradores de atención al público;
- Personal bilingüe en el centro de autoayuda del Tribunal.

V. Capacitación del Personal del Tribunal y Funcionarios Judiciales

El Tribunal Superior del Condado de Solano está comprometido a proporcionar oportunidades de capacitación a todos los funcionarios judiciales y miembros del personal en materia de personas con conocimiento limitado del idioma inglés. La capacitación y oportunidades de aprendizaje que actualmente ofrece el Consejo Judicial/CJER se encuentran disponibles para todos los jueces del Tribunal Superior y para los empleados del Tribunal Superior del Condado de Solano. Algunos ejemplos de estas capacitaciones incluyen:

- Capacitación del coordinador de intérpretes
- Capacitación en diversidad;
- Capacitación en competencia cultural
- Capacitación del planteamiento LEP;
- Conferencias a nivel estatal en materia de acceso lingüístico o conferencias que incluyen sesiones dedicadas a temas en acceso lingüístico; y
- Orientación para funcionarios judiciales en el uso de intérpretes judiciales y competencia lingüística.

VI. Notificación Pública y Evaluación del Planteamiento LEP

A. Aprobación y Notificación del Planteamiento LEP

El planteamiento LEP del Tribunal Superior del Condado de Solano se encuentra sujeto a la aprobación del juez presidente y el funcionario judicial ejecutivo. Una vez aprobado, se le enviará una copia al coordinador del planteamiento LEP del Consejo Judicial. Cualquier revisión del planteamiento se dejará a consideración del juez presidente y del funcionario judicial ejecutivo para su aprobación, y después se le enviará al Consejo Judicial. A solicitud, se proporcionarán copias del planteamiento LEP del Tribunal del Condado de Solano al público. Asimismo, el Tribunal publicará dicho planteamiento en el sitio web público con una traducción al español, y el Consejo Judicial publicará un enlace en el sitio web público del Consejo Judicial en www.courts.ca.gov.

B. Evaluación del Planteamiento LEP

El Tribunal Superior del Condado de Solano de forma rutinaria evaluará si es necesario hacerle cambios al planteamiento LEP. El planteamiento puede ser cambiado o actualizado en cualquier momento, no obstante, será revisado por lo menos cada dos años.

Cada dos años el Tribunal revisará la eficacia del planteamiento LEP y será actualizado según sea necesario. La evaluación incluirá la identificación de problemas y el desarrollo de estrategias de acción correctiva. Los elementos de la evaluación incluirán lo siguiente:

- El número de personas con conocimiento limitado del inglés que solicitan intérpretes judiciales.
- La evaluación de la necesidad actual de idiomas para determinar si se deben proporcionar servicios adicionales o materiales traducidos.
- La evaluación del personal judicial para determinar si se entienden las políticas del planteamiento LEP y los procedimientos y como llevarlos a cabo;
- La revisión de las observaciones/comentarios de los empleados del tribunal; y,
- Observaciones/comentarios de satisfacción de los usuarios.

C. Coordinador del Planteamiento LEP del Tribunal:

Brian K. Taylor
Funcionario Judicial Ejecutivo
Tribunal Superior del Condado de Solano
600 Union Ave
Fairfield, CA 94533
(707) 207-7475
BKTAYLOR@solano.courts.ca.gov

Rebecca Montgomery
Senior Interpreter
Tribunal Superior del Condado de Solano
600 Union Ave
Fairfield, CA 94533
(707) 207-7606
RCMontgomery@solano.courts.ca.gov

D. Coordinador del Planteamiento LEP AOC:

Elizabeth Tam-Helmuth
Servicios de Acceso Lingüístico

Judicial Council of California
455 Golden Gate Avenue
San Francisco, CA 94102
(415) 865-4604, elizabeth.tam@jud.ca.gov

E. **Planteamiento LEP en vigor:** 1° de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2027

F. Aprobado por:

Juez Presidente: _____ [Firma] _____ Fecha: [2/20/25]
Hon. Alesia Jones

Funcionario Judicial Ejecutivo: _____ [Firma] _____ Fecha: [2/20/25]
Brian K. Taylor

Senior Intérprete: _____ [Firma] _____ Fecha: [2/20/25]
Rebecca Montgomery